

CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. CI-UTN-02/2016

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NOGALES ESTADO DE SONORA

La Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, con domicilio en Ave. Universidad No. 271, Colonia Universitaria, C.P. 84094 de Nogales Sonora, México; en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 26 fracción I, 26 bis, 28, 32, 36, 46, y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia y de acuerdo con la convocatoria No. 01 de fecha 3 Mayo del 2016, relativa a: SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA; EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA. Emite las siguientes bases de la Contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. CI-UTN-02/2016 de Carácter Público.

Emite la siguiente convocatoria de la Contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para lo cual establece las bases en que se desarrollará el procedimiento y se describen los requisitos de participación.

EVENTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
Consulta de la convocatoria en la página de internet de la universidad y obtención de las bases.	A partir del 3 mayo 2016 Edificio de Rectoría de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, ubicada en Av. Universidad No. 271, Col. Universitaria, en Nogales, Sonora.		
Junta de aclaraciones	17 mayo 2016	12:00 Hrs.	Sala de juntas del Edificio de Rectoría de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, ubicada en Av. Universidad No. 271, Col. Universitaria, en Nogales, Sonora.
Recepción de propuestas	23 mayo 2016	11:00 Hrs.	Sala de juntas del Edificio de Rectoría de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, ubicada en Av. Universidad No. 271, Col. Universitaria, en Nogales, Sonora.
Fallo	25 mayo 2016	11:00 Hrs.	Sala de juntas del Edificio de Rectoría de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, ubicada en Av. Universidad No. 271, Col. Universitaria, en Nogales, Sonora.
Firma de contrato	27 mayo 2016	11:00 Hrs.	Sala de juntas del Edificio de Rectoría de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, ubicada en Av. Universidad No. 271, Col. Universitaria, en Nogales, Sonora.

1 DESCRIPCIÓN GENERAL Y UBICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

A. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, requiere contratar los servicios de limpieza y desinfección, detallados en el anexo "A" "Especificaciones técnicas mínimas de los Servicios a ofertar", mismos que serán adjudicados a un solo licitante.

En la presente contratación por invitación a cuando menos tres personas la convocante responsable es la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora. Responsables de los aspectos técnicos y de la evaluación de las propuestas técnicas que se reciban de los proveedores. El proveedor que sea seleccionado proporcionará todos los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para realizar el suministro, de acuerdo a lo señalado en esta convocatoria. (Artículo 29 fracción II).

B) UBICACION

Los servicios ofertados deberán ser realizados por el prestador de servicio adjudicado en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, ubicado en el domicilio: Av. Universidad No. 271, Col. Universitaria, en Nogales, Sonora.

2. TERMINOLOGIA

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Acuerdo: (28 DE JUNIO DE 2011) acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

CompraNet: Sistema electrónico de contrataciones gubernamentales con dirección en internet www.compranet.gob.mx

Medios remotos de comunicación electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

Medio de identificación electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con un documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de este para obligarlo a las manifestaciones que en el se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Programa informático: El medio de captura que permite tanto a los proveedores como a la UTN, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada contratación por invitación a cuando menos tres personas un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Contraloría: la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.

Convocante: Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora.

Licitante y/o proveedor: Las personas físicas o morales que hayan adquirido las bases para participar en la presente Contratación por invitación a cuando menos tres personas.

3.- ORIGEN DE LOS RECURSOS

El origen de los recursos materia de esta Contratación por invitación a cuando menos tres personas proviene de recursos Federales y Estatales, según convenio de colaboración entre Gobierno Federal y Gobierno Estatal, así como oficio UTN-036/DAF/16 de autorización de presupuesto.

4.- MODALIDAD DE CONTRATACION, LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN NACIONAL MIXTA

4.1 Licitación Electrónica.- Los licitantes podrán utilizar medios de comunicación electrónica.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que los licitantes podrán, a su elección, presentar sus propuestas técnica, económica, y documentación complementaria, personalmente por escrito, o bien, a través de medios remotos de comunicación electrónica. En caso de que el licitante elija utilizar los medios remotos de comunicación electrónica, deberá hacerlo conforme a lo señalado en el “acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio del 2011.

4.2 Licitación Abierta.- De conformidad con lo señalado en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. A los actos de carácter público de las licitaciones podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

4.3 Licitación Mixta.- En la cual los licitantes, a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Así mismo, en acatamiento al acuerdo del Comité de Transparencia y Combate a la Corrupción del Gobierno Federal, dado a conocer por el Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo mediante oficio No. SP/100/1091 de fecha 6 de junio de 2001, se establece que esta licitación es abierta, y las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras organizaciones no gubernamentales que puedan estar interesados en asistir para atestiguar, sin voz ni voto, el desarrollo de las reuniones que tienen vinculación con el proceso de contratación por invitación a cuando menos tres personas, podrán hacerlo.

5 PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El plazo para la prestación del servicio objeto de esta contratación por invitación a cuando menos tres personas será el estipulado en el Anexo "A", el cual detalla además las especificaciones técnicas, según lo establecido en el Art. 39 fracción I, inciso d, del Reglamento la contratación de este servicio será para el ejercicio fiscal 2016, es decir iniciando a partir del día 1 de junio de 2016 previa firma de contrato respectivo, y concluyendo el día 1 de enero de 2017.

6 IDIOMA DE LA CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

El idioma oficial de la contratación por invitación a cuando menos tres personas es el español, por lo cual las proposiciones deberán ser presentadas en este idioma. Así mismo, de conformidad con el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que los anexos técnicos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios, acompañados de una traducción simple al español.

7 EL PLAZO DE VALIDEZ DE LAS PROPOSICIONES Y MONEDAS EN QUE SE DEBE COTIZAR

El plazo de validez de las proposiciones será de 90 días naturales, a partir de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Los proveedores deberán cotizar en pesos moneda nacional (Pesos Mexicanos)

8 CONSULTA DE CONVOCATORIA (ARTICULO 30 LAASSP)

La publicación de la convocatoria a la contratación por invitación a cuando menos tres personas se realizará a través de CompraNet así como también en la página de la Universidad www.utnogales.edu.mx, y su obtención será gratuita, para que los interesados en participar obtengan información, desde la fecha de su publicación, a partir del día 3 de Mayo de 2016, hasta el 25 del mismo mes y año.

9 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO (Artículo 29 fracción V).

En el caso de los proveedores interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, será requisito indispensable que las convocatorias de la contratación por invitación a cuando menos tres personas sean por medio de los formatos que para este efecto expide CompraNet.

9.1 IDENTIFICACIONES

Para el caso en que alguna persona asista al acto de presentación y apertura de proposiciones en representación del proveedores, y esta sea distinta a la que firma la proposición bastará que los proveedores presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica (Artículo 29 fracción VI).

9.2 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL PROVEEDOR

En los términos del artículo 29, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 48, fracción V del Reglamento de la Ley antes citada, se establece lo siguiente:

Para esta contratación por invitación a cuando menos tres personas, se requiere a los proveedores, que con objeto de acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

A).- Del proveedor: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

B).- Del representante del proveedor: Número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Al efecto, en las presentes bases de contratación por invitación a cuando menos tres personas se incluye el formato "Para acreditación de Personalidad y Facultades" **Anexo E** con el fin de que los participantes, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, y a su elección, lo integren en su propuesta debidamente requisitado.

Previo a la firma del contrato, el proveedor ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente (cuyos datos se aluden en los incisos A y B de este punto).

Identificación por Medios Remotos.- Los proveedores que participen por medios remotos de comunicación electrónica, se apegarán a lo establecido en la cláusula cuarta del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el diario oficial de la federación el 9 de agosto de 2000, a efecto de acreditar su identificación.

C).- En caso de que el proveedor cuente con dirección de correo electrónico, se le solicita que proporcione el mismo. (**Artículo 29 fracción VII**).

D) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, al igual que lo señalado anteriormente, previa a la firma de contrato, el proveedor a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos (**Artículo 35**):

I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o

II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

9.3 DECLARACION DE INTEGRIDAD

Asimismo, de conformidad con lo señalado en la fracción IX del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se precisa que es requisito que los proveedores presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Deberá presentarse debidamente requisitado y firmado autógrafamente por el representante legal.

10 INSTRUCCIONES PARA MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Sin perjuicio de lo estipulado en el ya antes citado "acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET. Publicado en el Diario Oficial de la Federación 28 de Junio de 2011 a continuación se hacen las siguientes precisiones:

10.1.- Los proveedores que elijan utilizar los medios remotos de comunicación electrónica para enviar sus propuestas técnica, económica y documentación complementaria, deberán elaborarla cumpliendo con lo señalado en la regla Décima Segunda de las reglas estipuladas en el acuerdo señalado en el párrafo anterior, y utilizar formatos (PAQUETERIA DE OFFICE), según se requiera.

10.2.- Por lo que respecta a la integración de elementos tales como anexos técnicos y folletos (aún los obtenidos de páginas en internet), que expresamente se les soliciten en estas convocatorias de contratación por invitación a cuando menos tres personas, el proveedor deberá integrar la información de página web (si fuera el caso), indicando la respectiva dirección URL en formato html, o convirtiéndolas a formatos word (versión 7), PDF (versión 4), o en su caso, utilizar archivos en imagen tipo jpg o fig.

Nota: De conformidad con lo señalado en la regla Sexta de estas Reglas, se recuerda a los proveedores que el idioma oficial de esta contratación por invitación a cuando menos tres personas es el español, por lo cual las proposiciones

deben ser presentadas en este idioma, y que los anexos técnicos y folletos podrán ser presentados en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español, siendo motivo de descalificación la no presentación de dicha traducción, dado el caso.

10.3.- Los proveedores deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificar previamente la Secretaría de Contraloría y Secretaria de la Función Pública.

10.4.- Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP, les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

10.5.- Para el envío de las propuestas técnica y económica y documentación complementaria por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la SFP, le proporcione.

10.6.- Deberán concluir el envío de sus propuestas y documentación complementaria, a más tardar, una hora antes de la hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

La Secretaria de la Función Pública a través de Compranet, emitirá a los proveedores un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta de éstas (documentación complementaria).

10.7.- Los proveedores preferentemente deberán identificar cada una de las páginas que integren sus proposiciones, con los datos siguientes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes
- b) Número de contratación, y
- c) Número de página, cuando ello técnicamente sea posible;

Dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas.

10.8- Los proveedores que presenten sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptan, por el solo hecho de presentar su propuesta, que se tendrán por notificados de las actas que se levanten en los eventos de esta contratación por invitación y del fallo, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de Compranet, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir al domicilio de la convocante a recoger dichas actas.

11 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES (Artículo 29 fracción III)

11.1.- La junta de aclaraciones a las bases, se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se señala a continuación:

FECHA	HORA	LUGAR
17 mayo 2016	12:00	Sala de Juntas de Rectoría de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, Av. Universidad No. 271, Col. Universitaria, en Nogales Sonora, Tel. 01 (631) 311 18 30, Ext. 1009

11.2 Para un mejor desarrollo del evento, a partir de la fecha de publicación de convocatoria en Compranet y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la Junta de Aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, podrán presentar las dudas que sean específicas en el contenido de la misma por escrito y en medio electrónico en la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, ubicada en Av. Universidad No. 271, Col. Universitaria en Nogales, Sonora, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, o en su caso, enviarlas por correo electrónico a la dirección mborbon@utnogales.edu.mx, adjuntado de conformidad con el artículo 33 Bis de la LAASP, un escrito en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento ANEXO G, por sí o en representación de un tercero, manifestando el número y nombre de la licitación, los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Es conveniente para mayor agilidad del evento, que de las preguntas que se formulen sean enviadas de manera electrónica, las preguntas serán respondidas por personal técnico de la Convocante designado para el evento, las cuales se resolverán de forma clara y precisa todas las dudas o cuestionamientos sobre la convocatoria de contratación por invitación a cuando menos tres personas.

11.3.- No se dará respuesta a cuestionamientos que no tengan relación con la forma y términos en que los proveedores deban elaborar sus proposiciones, ya que el objeto del acto de junta de aclaraciones, como su nombre lo indica, se celebra con el único fin de resolver en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre la convocatoria formulen los interesados.

11.4.- “LA CONVOCANTE” por sí mismo o a solicitud de los proveedores definirá sobre la conveniencia de subsecuentes juntas de aclaraciones, en este caso, al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas de aclaraciones. En caso de que haya juntas subsecuentes especificar fecha y hora del acta final, ya que esta sirve de referencia para cuantificar el plazo para la presentación de inconformidades en base al Art. 65 fracción I, de la LAASSP.

11. 5.- Los acuerdos y modificaciones que se tomen en esta(s) junta(s), quedarán asentadas en un acta que formará parte de las convocatorias, de la cual se entregará copia a los proveedores que hayan adquirido las convocatorias de la contratación por invitación a cuando menos tres personas.

La inasistencia de los proveedores a la junta de aclaraciones no obstante haber adquirido la convocatoria de contratación por invitación a cuando menos tres personas, será optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia, sin embargo podrán acudir con la debida oportunidad ante el departamento de Programación y Presupuesto, de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, para que les sea entregada copia del acta de la junta respectiva y demás modificaciones en su caso, mismas que también estarán disponibles en la página correspondiente de Compranet, en la dirección <http://compranet.gob.mx>, donde estarán a su disposición a más tardar el día hábil siguiente al que concluya la junta de aclaraciones a la convocatoria.

11. 6.- Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede, y de conformidad con lo indicado en el artículo 37 Bis de la Ley, se estipula que las actas de la(s) junta(s) de aclaraciones, según sea el caso, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y del fallo del procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, cuando éste se realice en junta pública, serán firmadas por los proveedores que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, siendo éste el periódico mural del edificio de Rectoría de la Universidad Tecnológica de Nogales, ubicada en Av. Universidad No. 271, Col. Universitaria, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

11. 7.- En el caso de los proveedores que a su elección opten por su participación a través de medios remotos de comunicación electrónica, además, sus solicitudes de aclaración a las bases de contratación por invitación a cuando menos tres personas, podrán ser presentadas utilizando el programa informático que la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA les proporcione.

11. 8.- Cualquier modificación a la convocatoria de la contratación por invitación a cuando menos tres personas, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia. De proceder las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial a la misma originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

11.9.- La convocante, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las convocatorias de la contratación por invitación a cuando menos tres personas, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los términos indicados en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Cada proveedor solo podrá presentar una proposición, y ésta estará integrada por la propuesta técnica y la propuesta económica, las cuales deberán estar contenidas respectivamente en el interior de 1 (un) sobre cerrado en forma inviolable, identificado por el frente, preferentemente como a continuación se indica:

SOBRE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA			
CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____			
CONTRATACION	DE	SERVICIOS	DE

PROPUESTA ORIGINAL DE: (NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE)			

12.1.- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que el proveedor presente un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. (Artículo 29 fracción VI).

12.2.- Según el Art. 48, fracción X del Reglamento de la Ley; el proveedor deberá entregar junto con el sobre cerrado copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.

12.3.- Formato para acreditación de personalidad y facultades”, o el escrito que se indica en el punto 10.2 de estas convocatorias de contratación por invitación a cuando menos tres personas (original), debidamente requisitado y firmado autógrafamente por el representante legal.

12.4.- Carta de declaración de integridad, en los términos del punto 10.3 de esta convocatoria de contratación por invitación a cuando menos tres personas. Debidamente requisitado y firmado autógrafamente por el representante legal.

12.5.- Escrito en donde indique la clasificación de su empresa, ya sea micro, pequeña o mediana, conforme a lo publicado en el diario oficial de la federación del 30 de junio de 2009, señalando en él, el número de personal que labora en su empresa. **ANEXO H.** La presentación del presente escrito es opcional, de no presentarse en su propuesta, ésta no será motivo de rechazo.

13 INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA (SOBRE CERRADO) PARA PROVEEDORES NACIONALES

Dentro del sobre estará integrada la propuesta, la cual consistirá del original de los documentos que se señalan, siguiendo preferentemente el mismo orden que a continuación se indica:

- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 y artículo 60 en su antepenúltimo párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, debidamente requisitada y firmada por el representante legal (original).
- Escrito del proveedor manifestando que, en caso de ser proveedor adjudicado, se compromete a garantizar el servicio por un periodo mínimo de 7 meses contados, a partir del 1 de Junio de 2016.
- Escrito en el que el proveedor manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los servicios ofertados se realizarán por personal capacitado y que demuestren no haber sido procesado o reo por delitos patrimoniales, con carta de no antecedentes penales.
- En caso de encontrarse en el supuesto previsto en el párrafo segundo del Art. 14 de la Ley, un escrito en el que el proveedor manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o bien

tratándose de empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio.

f. -Dirección de Correo electrónico en caso de contar con la misma.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del proveedor, dentro o fuera del sobre que la contenga (**IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD, DECLARACION 32-D**)

ACTO DE REGISTRO DE PROVEEDORES:

De conformidad con el artículo 34 último párrafo de la Ley, el registro de proveedores se llevará a cabo en la Universidad Tecnológica de Nogales, Cita en Ave. Universidad No. 271, el día mismo del acto de presentación y apertura de propuestas siendo treinta minutos antes de la hora programada para dicho acto.

Lo anterior será optativo para los proveedores, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes decidan presentar su documentación y proposiciones en la hora y fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para el caso de los proveedores que opten por presentar sus proposiciones por medio remotos de comunicación electrónica, deberán enviar sus propuestas y documentación distinta a más tardar con 1 hora de anticipación al inicio del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas, según se señala en el punto que precede.

NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS.

Las actas de la junta de aclaraciones y de la apertura de propuestas, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los proveedores que no hayan asistido a ellos, en el periódico mural del edificio de Rectoría de la Propia Universidad, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada proveedor, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

Los proveedores que presenten sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, se tendrán por notificados, cuando dichas actas se encuentren a su disposición a través de la página electrónica de CompraNet, por medio del programa informático que les fue entregado, a más tardar al día hábil siguiente al que se celebren los eventos, sin menoscabo de que puedan recoger una copia en las instalaciones de la Universidad.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

ASISTENCIA A LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

De conformidad con el artículo 47 del reglamento, a los actos de esta contratación por invitación a cuando menos tres personas a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún proveedor ni observador, o servidor público ajeno al acto. A los actos de carácter público de las contrataciones por invitación a cuando menos tres personas, podrán asistir los proveedores cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

13.1

DOCUMENTO No. 1

CONVOCATORIA DE LA CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

El proveedor deberá presentar un escrito dirigido a la CONVOCANTE en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, de que conoce y se sujeta al contenido de la convocatoria de contratación por invitación a cuando menos tres personas, incluyendo formatos, anexos, modelo de contrato y a los acuerdos y aclaraciones contenidas en el acta de la Junta de Aclaraciones.

13.2

DOCUMENTO No. 2

CAPACIDAD TECNICA DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá presentar un escrito dirigido a la CONVOCANTE en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con la capacidad para proporcionar los servicios materia de esta contratación por invitación a cuando menos tres personas, describiendo los elementos técnicos y administrativos con que cuentan detallando lo siguiente:

1. Listado de equipo, incluyendo fotografía de equipo a utilizarse.
2. Personal administrativo y técnico,
3. Curriculum vitae de la empresa y del personal que intervenga directamente en la prestación del servicio que se está contratando, así como su antigüedad en la misma.
4. Organigrama de la empresa,
5. Relación de los centros de servicio con que cuente en la Ciudad, Región o bien en la República Mexicana.

13.3

DOCUMENTO No. 3

CARTA COMPROMISO DEL PROVEEDOR

El proveedor, deberá presentar un escrito en original dirigido a al “Universidad”, en la cual manifieste su compromiso de proporcionar el apoyo técnico necesario para el cumplimiento de los servicios según las especificaciones solicitadas por la convocante. (Anexo C). En este documento se hará constar el monto de su propuesta con número y letra sin incluir el IVA. En el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad de número y letra, será esta última la que se considerará como válida.

13.4

DOCUMENTO No. 4

ANTECEDENTES DE CONTRATOS

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA O CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA.

El proveedor deberá presentar mediante un escrito sus antecedentes de contratos celebrados con la administración pública federal, estatal o municipal, así como con particulares, al menos con un año de servicio a la fecha de presentación de las propuestas, dicha información deberá relacionarse cronológicamente; nombre de la contratante, dirección, teléfono, nombre (s) de la persona (s) responsable de la contratante; número de contrato; importe contratado; si ya fue cumplido el compromiso y en tal caso, indicar fecha; si está en proceso y, de ser éste el caso, el grado de avance y fecha posible de terminación, deberá anexar copia de los contratos relacionados.

13.5

DOCUMENTO NO. 5

PERMISO EXPEDIDO POR LA COORDINACIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, PARA EL EJERCICIO 2016.

El proveedor deberá presentar original y copia simple del permiso expedido por la Coordinación Estatal de Seguridad Pública y Tránsito, para el Ejercicio 2016. NOTA: El permiso de Seguridad Pública Federal no es supletorio del permiso Estatal.

13.6

DOCUMENTO NO. 6

OFERTA TECNICA

Descripción y especificación técnica del servicio objeto de la contratación por invitación a cuando menos tres personas de acuerdo a esta convocatoria (apegándose a lo solicitado como mínimo en “ANEXO A.” La propuesta deberá contener firmas autógrafas por persona facultada para ello en la última hoja del documento.

13.7

DOCUMENTO No. 7

PROGRAMA DE SERVICIO

El proveedor deberá incluir un programa de actividades por mes del servicio que se contrata.

13.8

DOCUMENTO No. 8

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

El proveedor deberá de presentar un escrito en el cual se compromete a llevar a cabo jornadas de capacitación a su personal para la realización de este servicio, así como capacitación ofrecida a empleados que laborarán en la Universidad, durante la vigencia del presente contrato.

13.9

DOCUMENTO No.9

OFERTA ECONOMICA

Este documento se presentará conforme al **ANEXO “B”** de la presente convocatoria expedido para tal fin por “LA CONVOCANTE”, pudiendo reproducirse por el proveedor, pero sin obviar ningún apartado. Se expresará con número y letra en moneda nacional sin incluir el IVA. En el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad de número y letra, será esta última la que se considerará como válida. La propuesta económica deberá incluir el sueldo del trabajador incluyendo el séptimo día, así como el desglose de todas las prestaciones de ley (IMSS, INFONAVIT, SAR, PRIMA VACACIONAL, AGUINALDO ETC.). Además de los gastos administrativos e indirectos que conformen su propuesta.

13.10

DOCUMENTO NO.10

ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD.

Escrito en el que manifieste, si desea o no incluir en el contrato, una cláusula de confidencialidad, de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en el sentido de que la convocante no deberá dar a conocer información relativa al proveedor, que contenga información confidencial o datos personales y en su caso, se testen las partes que contengan tal tipo de información, a fin de que no se impida la difusión de información que por determinación legal deba ser pública.

13.11

DOCUMENTO NO. 11

RELACION DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA

El proveedor deberá entregar un documento en el que señale la relación de los documentos que comprende la propuesta.

Dicho documento servirá a cada proveedor como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue en dicho acto.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por persona facultada para ello (representante legal), en la última hoja del documento que las contenga y en aquellas partes que se determinen en estas convocatoria de licitación, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán ser foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberá enumerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Se aclara que si bien para efectos de aceptación no es indispensable que se presenten los documentos en carpeta, ni que sigan el orden sugerido, sí lo es para la mejor conducción del procedimiento de la licitación.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será motivo de desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desecha la proposición.

Conforme el Art. 39, fracción III, inciso d, del Reglamento; Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

El proveedor formulará su propuesta propiamente dicha, utilizando los formatos que la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora ha destinados para tal efecto, anotando los precios con número y letra, recomendándose que sea a

máquina o equipo de procesamiento electrónico según se indica en este anexo; serán desechadas las que presenten correcciones, tachaduras o enmendaduras. El proveedor podrá utilizar en su caso papel con el membrete de su empresa, respetando el formato de los anexos de estas convocatorias.

El proveedor deberá tener en cuenta todas las circunstancias previsibles que en forma general puedan influir en el costo y plazo de ejecución ya que no se admitirá reconsideración alguna a los precios y tarifas cotizados en sus propuestas.

14 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en una etapa.

Presentación personal por escrito:

La documentación complementaria, y el sobre conteniendo las propuestas técnica y económica, deberán ser presentados personalmente por escrito, en el acto, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados. Para tal efecto, se recomienda a los proveedores presentarse cuando menos 30 (TREINTA) minutos antes de la hora indicada, en el entendido de que una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones a la hora indicada, no se permitirá el ingreso de documento o proveedor alguno.

No se aceptará ninguna proposición después de la fecha y hora indicadas. Asimismo “LA CONVOCANTE” no tomará en cuenta cualquier modificación o adición que formulen los proveedores a sus proposiciones, posteriores a la fecha y hora de presentación y apertura de las mismas.

No será motivo de descalificación que un participante se ausente del evento, siempre y cuando haya presentado su proposición.

Presentación por medios remotos de comunicación electrónica:

Los proveedores que elijan la presentación por medios remotos de comunicación electrónica deberán concluir el envío de sus propuestas y documentación complementaria, a más tardar, una hora antes de la hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Otras estipulaciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de Presentación y apertura de Propuestas se celebrará:

FECHA	HORA	LUGAR
23 mayo 2016	11:00	Sala de Juntas de Rectoría de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora. Ubicada en Ave. Universidad No 271. Col. Universitaria, en Nogales, Sonora, Tel. 01 (631) 311 18 30

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido : De conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, las convocantes no se permitirá el acceso a ningún proveedor ni observador, o Servidor Público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquellos que ya se hubieren registrado. Todos los proveedores presentes entregarán en sobre cerrado sus proposiciones a quien presida el acto, posteriormente se registrarán las que en su caso, se hayan recibido vía electrónica. Concluido lo anterior, la apertura de las proposiciones iniciará con las que fueron enviadas por medios electrónicos y posteriormente con las presentadas en papel en el citado acto.

En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, y se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas, así como al importe total de cada propuesta, los cuales se incluirán en el acta respectiva. El análisis detallado se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas.

La convocante podrá omitir dar lectura al precio de cada una de las partidas, siempre y cuando se incluyan en el acta del evento, o se anexas a la misma. En el acta respectiva se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los proveedores con relación a dicho acto.

A los actos de carácter público de las contrataciones podrán asistir los proveedores cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los proveedores que hayan asistido, en forma conjunta con los servidor público de la Universidad, rubricarán **El documento denominado OFERTA ECONOMICA**, incluidos los de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la contratación por invitación a cuando menos tres personas, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Los proveedores que hubieren presentado sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, se tendrán por notificados de ésta y demás actas que se levanten de los eventos de la licitación, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de CompraNet, sin menoscabo de que puedan acudir al domicilio de la convocante a recoger dichas actas.

Si no se recibe propuesta alguna o todas las propuestas presentadas fueren desechadas, se declarará desierta la contratación por invitación a cuando menos tres personas, situación que quedará asentada en el acta.

Nota: En el supuesto que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA o de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las causas que dieron origen a la interrupción y se restablezcan las condiciones normales.

15 EVALUACION TÉCNICA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Después de haberse efectuado el acto de presentación y apertura de proposiciones, “LA CONVOCANTE” como responsable, procederán a realizar el análisis y evaluación de los aspectos técnicos y económicos de las propuestas aceptadas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la contratación por invitación a cuando menos tres personas.

Una vez terminada la primera etapa, el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, como responsable, recibirá las propuestas aceptadas y procederá a realizar el análisis y evaluación de los aspectos técnicos de las mismas, verificando que cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria de la contratación por invitación a cuando menos tres personas.

No será objeto de evaluación las condiciones establecidas por “LA CONVOCANTE” que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la contratación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los proveedores respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su propuesta.

No será motivo de descalificación que un participante se ausente del evento, siempre y cuando haya entregado la documentación correspondiente.

El comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora realizara la evaluación detallada de las propuestas, que conste en el documento emitido por las áreas técnicas responsables de “LA CONVOCANTE” comunicando en su caso a los proveedores, las causas que motivaron el desechamiento de sus propuestas.

Serán desechadas todas aquellas propuestas que se encuentren por debajo de las prestaciones que marca la Ley Federal del Trabajo.

I. Para la evaluación económica de las propuestas se verificarán los siguientes aspectos:

- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- Que el precio propuesto por el proveedor sea conveniente; es decir aquel que resulte a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la contratación, y a éste se le resta un 5%.
- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la corrección del precio unitario.
- Que exista congruencia entre los conceptos de la propuesta técnica y lo cotizado en la propuesta económica.
- Que en la propuesta sean considerados la totalidad de los conceptos solicitados.
- Que los precios sean anotados con letra y número, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- Que los materiales que se utilizarán sean acordes con el tipo de servicio que se contratará, en cantidad y calidad, y que los precios sean de mercado.

Únicamente las propuestas que satisfagan los aspectos anteriores, se calificarán como solventes económicamente y por lo tanto sólo éstas serán objeto del análisis comparativo.

16 CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

17.1 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

- a) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en la convocatoria.
- b) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- c) Por encontrarse dentro del padrón de inhabilitados de la secretaria de la función pública.
- d) No cumplir con las normas y especificaciones técnicas de esta convocatoria.
- e) No cumplir con algunos de los requisitos de esta convocatoria.
- f) No incluir la declaración de no-inhabilitación ANEXO "F".
- g) No presentar la vigencia de la proposición de acuerdo con lo solicitado.
- h) No presentar declaración de aceptación de convocatoria; en caso de participar con propuestas por medios electrónicos.
- i) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.

17.2 DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se señala que será causa de desechamiento el incumplimiento de algún requisito que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, así como la comprobación de que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proveedores.

17 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Atendiendo al artículo 36 Bis de la Ley en comento se establecerá los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, utilizándose el **Criterio de Puntos y Porcentajes**. Así como también atendiendo el Art. 14 de la citada Ley, se otorgarán puntos a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así mismo, se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia

correspondiente emitida por el instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

17.1 “LA UTN” llevará a cabo la evaluación de las propuestas recibidas, en apego a la normatividad vigente y aplicable, valorará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, a través del área solicitante.

17.2 Los criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas (técnicas y económicas) serán conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción XIII, 36 Bis fracción I de la Ley y 52 de su Reglamento, por lo que “LA UTN”, podrá evaluar los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones que considere necesarias.

17.3 Se evaluará cada propuesta técnica teniendo en cuenta cuatro rubros:

- a) Características del servicio objeto de la propuesta técnica.
- b) Capacidad del proveedor
- c) Experiencia y Especialidad del proveedor
- d) Cumplimiento de Contratos

A cada uno de los sub rubros se le asignará un valor numérico de puntos o porcentajes cuya suma será igual al valor total del rubro del que forma parte. La suma de rubros será igual al 50%.

Los rubros o sub rubros, que se señalan son únicamente para la calificación numérica de puntos y porcentajes.

Para la calificación de puntos y porcentajes los licitantes en su propuesta técnica deberán de presentar la documentación e información que se señala en cada uno de los rubros y sub rubros siguientes:

RUBROS	PUNTAJE
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	20 %
Programa de capacitación y adiestramiento otorgado al personal que laborará en la UTN, y programa a realizarse.	10
Personal con permanencia en la empresa, mayor a 6 meses	10
NOTA: Para el otorgamiento de dichos puntos se verificará tales señalamientos con los documentos proporcionados en documento No. 2, y No. 7 .	
CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	15%
Para los proveedores que cuenten con sucursal ó matriz en Nogales, Sonora. (Domicilio Fiscal). Con una antigüedad mayor a 2 años	5
Para los proveedores con propuesta de trabajo, con actividades extras a las solicitadas.	3
Para los proveedores que presenten certificaciones de calidad vigentes de sus procesos	2
A los proveedores que presenten carta de recomendación de servicios prestados.	5
NOTA: Para el otorgamiento de dichos puntos se verificará tales señalamientos con los documentos proporcionados en documento No. 2 y documento 4	
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDORS	10%
Si demuestra experiencia de uno o dos años consecutivos	2
Si demuestra experiencia de más de dos años y hasta cinco años consecutivos	5
Si demuestra experiencia de más de cinco años consecutivos	10
NOTA: Los puntos en este sub rubro no son acumulativos, para el otorgamiento de dichos puntos se verificará tales señalamientos con los documentos proporcionados en documento No. 4	
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5%
Se demuestra haber celebrado y cumplido satisfactoriamente más de 10 contratos en los últimos tres años.	10
Si demuestra haber celebrado y cumplido satisfactoriamente, de 5 a 10 contratos en los últimos tres años	5
Si demuestra haber celebrado y cumplido satisfactoriamente menos de 5 contratos en los últimos tres años.	2
NOTA: Los puntos en este sub rubro no son acumulativos, para el otorgamiento de dichos puntos se verificará tales señalamientos con los documentos proporcionados en documento No. 4	

Total 4 criterios para propuesta técnica:

50 %

17.4 “LA UTN” evaluará cada propuesta sobre la base de la medida en que ésta responda a las especificaciones técnicas mínimas de los bienes o los servicios a ofertar contenidos en el ANEXO “A” de la presente convocatoria. De

acuerdo con el Art. 39 fracción IV del Reglamento de la LEY se notifica que los documentos que servirán de referencia para su evaluación, en la tabla anterior, es indispensable su presentación para su evaluación.

17.5 Se establece que el porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la propuesta técnica es solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica de la proposición es 30%

17.6 “LA UTN” realizará la evaluación combinada de la calidad y el costo, considerando lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de la LAASSP, la calificación total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a las Características del Bien 20 %, Capacidad del proveedor 15%, Experiencia y capacidad del proveedor 10%, y Cumplimiento de Contratos 5%.

17.7 La propuesta ganadora será aquella que obtenga la calificación más alta de la evaluación combinada de las características del servicio, capacidad del proveedor, experiencia y capacidad y cumplimiento de contratos. Al finalizar la evaluación, “LA UTN” dará a conocer el fallo del proceso, en el cual se presentará la calificación que obtuvo cada proveedor de acuerdo al mecanismo de puntos y porcentajes, conforme a la metodología establecida en los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con las mismas, detallados a continuación:

Fórmula: $PPE = MPemb \times 50 / MPI$

Donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica.

MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y

Mpi = Monto de la i-ésima Propuesta económica

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$Ptj = TPT + PPE$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los Lineamientos.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, y de acuerdo al Art. 29 Fracc. XII de la LAAySSP el contrato se adjudicará al proveedor cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la contratación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y,

- Porque la proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio
- De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante, y
- A quien oferte el precio más bajo que resulte del uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, siempre y cuando la proposición resulte solvente técnica y económicamente.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del proveedor que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de esta Ley. En las contrataciones por invitación a cuando menos tres personas que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante del órgano interno de control de la dependencia o entidad de que se trate.

De conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece lo siguiente: Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate

previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre proveedores que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del proveedor que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada proveedor empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del proveedor ganador y posteriormente las demás boletas de los proveedores que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en la contratación por invitación a cuando menos tres personas, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los proveedores o invitados invalide el acto.

Tratándose de contrataciones por invitación a cuando menos tres personas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública.

18 FALLO

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los proveedores que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

FECHA	HORA	LUGAR
25 mayo 2016	11:00	Sala de Juntas del edificio de vinculación de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora. Ubicada en Ave. Universidad No 271. Col. Universitaria, en Nogales, Sonora, Tel. 01 (631) 311 18 30

Se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún proveedor no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. El fallo contendrá lo siguiente:

- La relación de proveedores cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- La relación de proveedores cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se anexará copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- Nombre del o los proveedores a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada proveedor.
- La fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos y;
- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la contratación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Los proveedores que hubieren utilizado medios remotos de comunicación electrónica se darán por notificados del fallo, cuando éste se encuentre a su disposición en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente de la fecha del

acto, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger el acta de fallo o la notificación por escrito del mismo, según la opción por la que haya optado “LA CONVOCANTE”.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley

19 CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LA CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una contratación por invitación a cuando menos tres personas, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. Art. 38 LAAySSP.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 38 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: “Las convocantes podrán cancelar una contratación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la contratación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.”

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la dependencia o entidad cubrirá a los proveedores los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley.

20 FIRMA DEL CONTRATO.

Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del fallo, “LA UNIVERSIDAD”, y el proveedor adjudicado se obligan a formalizar el contrato asignado en las oficinas de “LA UNIVERSIDAD”, Ubicada en Ave. Universidad No. 271, Col. Universitaria, en Nogales, Sonora. Se llevará a cabo el día

FECHA	HORA	LUGAR
27 mayo	11:00 hrs.	Sala de Juntas de Rectoría de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora. Ubicada en Ave. Universidad No 271. Col. Universitaria, en Nogales, Sonora, Tel. 01 (631) 311 18 30

De conformidad con el artículo 60 de dicha Ley, queda establecido que el proveedor ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado por la Secretaría de la Función Pública (SFP). Así como tampoco podrán firmar contrato las personas que se encuentren en la fracción II del mismo Artículo.

El proveedor al que se le adjudique el contrato, deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. También deberá presentar documentos vigentes expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

“Acuse de Recepción” expedido por el SAT por Internet, con el que compruebe que solicitó opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (Art. 32-D).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los procedimientos de contratación regulados en la LAAySSP y la LOPSRM, cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA.

La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha, en la cual tenga conocimiento del fallo correspondiente; por lo anterior en la solicitud de opinión al SAT, además del correo electrónico del proveedor deberán incluir el siguiente correo electrónico fmedrano@utnogales.edu.mx, con el fin de que el SAT envíe el “acuse de respuesta” oportunamente; esto a efecto de dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y a la regla 2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2008 y al oficio circular No. UNAOPSFP/309/0743/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de septiembre de 2008.

21 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor que resulte adjudicado en el presente procedimiento, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula NOVENA del modelo de contrato que forma parte de las bases de esta contratación, la garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá constituirse por el proveedor ganador mediante póliza de fianza por un importe del 10% del monto total del contrato, en todo caso las pólizas deberán ser expedidas por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, a favor de (SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA). La fianza en cuestión deberá observar los términos indicados en la cláusula arriba citada del modelo de contrato.

La garantía para el cumplimiento del contrato deberá entregarla el Proveedor a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en las oficinas de “LA CONVOCANTE”, sito en Av. Universidad N° 271, Col. Universitaria, en Nogales Sonora.

22 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (Art. 29 Fracción XV):

- 22.1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 22.2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 22.3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 22.4. Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.

23 FORMA DE PAGO

“LA CONVOCANTE” liquidará contra la presentación de la (s) factura (s) por el importe de los servicios contratados. Una vez que hayan sido revisadas y aprobadas por la “CONTRATANTE”. Dicho pago no deberá exceder de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de recibir la factura respectiva, el pago se efectuará en moneda nacional.

24 AJUSTE DE PRECIOS

Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los precios que integran los precios pactados en este contrato, respecto de la porción en moneda nacional, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los precios de los bienes al momento de ocurrir dicha contingencia.

La revisión de los precios se realizará conforme a lo señalado en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

25 INCONFORMIDADES

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 y 66 de la presente Ley así como los artículos aplicables de su Reglamento en el domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Insurgentes sur 1735 col. Guadalupe Inn Delegación Álvaro obregón cp. 01020 México, Df, o en su caso a través del portal <http://web.compranet.gob.mx>, en el que podrán presentarse inconformidades.

Cuando el inconforme solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión (Artículo 70, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

De conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación, se le impondrá multa conforme lo establece el Artículo 59 de la citada Ley.

26 CONTROVERSIAS Y PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de esa Ley o de los contratos celebrados con base en ella, se sujetará a lo previsto por el Título Sexto de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en los tratados en los que México sea parte.

La Convocante o los proveedores podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos que tengan celebrados, para tal efecto, se sujetara a lo preceptuado en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los artículos aplicables del Reglamento de la Ley citada.

27 PENAS CONVENCIONALES (Art. 45 fracción XIX)

Las penas convencionales que se aplicarán por incumplimiento del proveedor a sus obligaciones contractuales, están estipuladas en la cláusula Décimo Tercera del Modelo de Contrato que forma parte de las presentes bases.

28 RESCISIÓN DEL CONTRATO. (Art. 45 fracción XVI)

Las causales para la rescisión del contrato, están estipuladas en la cláusula Décimo Cuarta del Modelo de Contrato que forma parte de las presentes bases.

29 GASTOS EFECTUADOS POR LOS PROVEEDORES

Previa solicitud por escrito de los proveedores, el pago de los gastos no recuperables a que se refieren los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se limitará según corresponda, a los conceptos debidamente comprobados que se señalan en el artículo 65 del Reglamento de la Ley citada.

ATENTAMENTE.

Lic. Miguel González Tapia
Rector

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PERSONAL SOLICITADO.

Prestación del servicio de seguridad y vigilancia para la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal 2016, iniciando el día 1 de Junio de 2016 y concluyendo el 31 de diciembre de 2016, para el cual se requieren 5 (Cinco) guardias que deberán cubrir el servicio las 24 horas los 7 días de la semana.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

- No se permitirá la entrada a las instalaciones donde se prestará el servicio a: vendedores ambulantes así como personas en estado de ebriedad, personas en actitud sospechosa o personas armadas, Salvo en los casos que acrediten pertenecer a los cuerpos de seguridad pública municipal, estatal o federal.
- En días inhábiles, todas las puertas permanecerán cerradas.
- Vigilar el orden en los pasillos en horas de servicio.
- Detectar cualquier actitud sospechosa de personas dentro de las instalaciones, y dar informe inmediatamente al Jefe del Departamento de Mantenimiento e Instalaciones y/o Director de Administración y Finanzas, para el control de la situación.
- En horas y días inhábiles, permitir la entrada a sus labores al personal que presente oficio de permiso o comisión para entrar a la Universidad, para este efecto se asignará un solo acceso al personal para un mejor control, exceptuando el Rector y los directores de área o carrera para quienes bastará su identificación.
- Al efectuar su recorrido, el vigilante deberá observar y buscar anomalías, para este efecto el vigilante deberá desarrollar su sentido de la observación con el fin de detectar cualquier irregularidad o situación sospechosa, que ponga en riesgo la integridad de la universidad y/o de su personal.
- El personal de servicio de guardia deberá implementar en coordinación con las autoridades universitarias, un dispositivo de control para acceso de personas visitantes, proveedores, empleados y alumnos a las instalaciones de esta universidad.
- Llevar el control y registro de la salida y llegada de vehículos oficiales propiedad de la Universidad Tecnológica de Nogales. debiendo anotar en su bitácora diaria de alguna anomalía que presenten dichos vehículos

DURANTE LA RONDA, EL VIGILANTE DEBERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE INSPECCIÓN:

- Control de Ruta
- Revisión de las cercas reportando aberturas, obstrucciones o cualquier tipo de anomalía.
- Revisión de todas las chapas y cerraduras de las puertas externas.
- Vigilar que la zona donde no se encuentre personal trabajando se encuentre apagada la iluminación y aires acondicionados.
- Herramientas o materiales fuera de su lugar.
- Maquinas sin guardar o encendidas.
- Personas fumando en lugares prohibidos.
- Circunstancias que signifiquen peligro de incendios (estopas con solventes, material inflamable fuera de lugar, etc.).
- Durante su paso por los lugares que deberán permanecer cerrados comprobará que las puertas y ventanas estén sin alteración alguna.
- En días no laborales u horas inhábiles, sólo se permitirá el acceso al personal autorizado para hacerlo situación que comprobara por escrito. Y se deberá reportar en el caso de la extracción de equipo o material propiedad de la Universidad, incluyendo hora de entrada y salida.
- En caso de siniestros, procederá de inmediato a reportarlo al sistema de emergencia municipal (066) dar la voz de alerta empleando todos los medios a su alcance, procediendo a tomar la iniciativa para controlar la situación, debiendo prestar atención especial al personal para su más segura evacuación.
- Revisión de vehículos aleatoriamente en días hábiles sean estos oficiales o no, de entrada y/o salida de las instalaciones
- Los días inhábiles deberá realizarse la revisión a todo vehículo sin excepción alguna.
- En la puerta de acceso 1 se llevará el control de ingreso del personal y alumnos mediante identificación de la propia Institución.

- Las personas que no sean proveedores establecidos deberán solicitar autorización para su acceso a la recepción.

NOTA:

- Realizar 1 reunión semanal el supervisor con el jefe de departamento de mantenimiento.
- Al finalizar su turno reportará todas las anomalías encontradas y entregará dicho reporte a la persona designada por el área de administración.
- No permitirá que vehículos se estacionen obstruyendo accesos, ni áreas reservadas para personas con capacidades diferentes.
- No permitir la entrada de vehículos pesados por la puerta principal de la Universidad, se deberá utilizar la entrada alterna de la malla ciclónica para estos vehículos.
- La jornada de los vigilantes deberá de ser máxima de 12 horas continuas, tiempo en el cual no se deberá abandonar por ningún motivo las instalaciones de la universidad.
- Preferentemente se deberá de rotar el personal con el de otras instancias en la cual la compañía adjudicada tenga contratado servicio.

SUPERVISIÓN DE RUTINA.- Esta se hará en las horas y los días de trabajo por un supervisor de la empresa prestadora del servicio, que consiste en:

- a) Checar asistencia y puntualidad de los trabajadores.
- b) Supervisar conducta y desempeño de los trabajadores en las labores que se asignen.
- c) Levantar reportes de las acciones del día.
- d) En caso de ausencias de los trabajadores, realizar la suplencia de manera inmediata.
- e) Verificar que todos los trabajadores porten su uniforme y su gafete de identificación.
- f) Llevar el control de arribo de los diferentes medios de transporte para el personal y los alumnos de la universidad, haciendo las anotaciones correspondientes en su bitácora diaria.

De la anterior revisión, la Empresa deberá rendir un informe a la contratante por escrito, debidamente pormenorizado al día siguiente en que se efectúe la supervisión.

EL PROVEEDOR EN SU OFERTA DEBERÁ INCLUIR EN SUS COSTOS, LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO CONTRAÍDO, ASÍ COMO EL EQUIPO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ASÍ MISMO COMO EL TRASLADO DE SU PERSONAL PARA AMBOS TURNOS.

CON RELACIÓN AL CONTENIDO DEL PÁRRAFO ANTERIOR SE ACLARA QUE LA RELACIÓN DE EQUIPO Y UTENSILIOS QUE COMO MÍNIMO DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SON LAS SIGUIENTES:

- *UNIFORME
- *IMPERMEABLE
- *GAFETE DE IDENTIFICACION
- *FORNITURA
- *GAS LACRIMOGENO
- *TOLETE
- *ESPOSAS CON LLAVE
- *LAMPARA DE MANO
- *GORRA
- *2 RADIOS TRANSMISORES (CASETA , Y RECEPCIÓN)
- *TELEFONO CELULAR (UNO POR TURNO) CON TIEMPO AIRE
- *BITACORAS DE SERVICIO EN LIBRO DE ACTAS

ANEXO "B"
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA

CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. CI-UTN-02/2016
OFERTA ECONOMICA

CANTIDAD.	UNIDAD.	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO MENSUAL	COSTO UNITARIO ANUAL	IMPORTE TOTAL

IMPORTE TOTAL SIN INCLUIR EL I.V.A. \$ _____ (SON: _____, 00/100 M.N).

NOMBRE DE LA EMPRESA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: el precio deberá considerarse incluyendo: materiales, equipo, mano de obra, prestaciones y lo que fuera necesario para el cumplimiento satisfactorio del servicio solicitado.

ANEXO "C"
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA
CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO.CI-UTN-02/2016
MODELO DE CARTA COMPROMISO

LIC. MIGUEL GONZÁLEZ TAPIA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA
PRESENTE.-

EL Suscrito _____, en mi carácter de _____, de acuerdo con la documentación legal presentada para participar en la Contratación por invitación a cuando menos tres personas no _____, para la adquisición de:

(Señalar la cantidad, descripción y el importe de los servicios, sin incluir el I.V.A.)

Propongo

Entregar bajo los términos y condiciones establecidas en el contrato correspondiente de la contratación por invitación a cuando menos tres personas no _____, de acuerdo a los conceptos, cantidades y especificaciones de los bienes que presento al efecto, apegándome a los programas de entrega y especificaciones técnicas estipuladas por esa entidad a su cargo.

Declaro

1.- Que tengo capacidad jurídica, para contratar y obligarme a la entrega de los productos y servicios materia de esta contratación por invitación a cuando menos tres personas y que dispongo de la capacidad económica, organización, y experiencia técnica para ello.

2.-Que conozco el contenido de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

3.- Que no nos encontramos en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 en su penúltimo párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Convengo

1.- Habiendo examinado las condiciones del contrato y las especificaciones descritas, de cada uno de los bienes, y nos comprometemos a suministrarlos de acuerdo con las condiciones establecidas, por la cantidad de \$_____ (son: _____ pesos __/100 M.N), no incluye el I.V.A.

2.- Que esta oferta estará vigente 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas y permanecerá obligatoria, por lo que la universidad la puede aceptar durante este período.

3.-En proporcionar los servicios en los lugares y fechas señalados.

4.-En firmar el contrato en un término no mayor de 15 (Quince) días naturales siguientes a la fecha de adjudicación del mismo.

5.- En entregar a la firma del contrato, las fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, a favor de " LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO"

6.- Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presente las garantías indicadas en el punto anterior, estaré sujeto a lo estipulado en los artículos 59 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Nogales, sonora, a ____ de _____ de 2016.

ATENTAMENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DE "EL LICITANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO "D"
MODELO DE CONTRATO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA

Contrato numero _____ de servicios, a precio fijo, que celebran por una parte "La Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora a quien en los sucesivo y para los efectos legales de este contrato se le denominara "LA UNIVERSIDAD", representado en este acto por el Lic. Miguel González Tapia en su carácter de rector, y por otra "-----", a quien en lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por el C. -----, en su carácter de representante legal, de conformidad con las declaraciones y clausulas siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

- A. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto del ejecutivo estatal, publicado en el boletín oficial del 08 de octubre de 1998.
- B. Que su representante, el Lic. Miguel González Tapia, es apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos del poder que le fue otorgado mediante nombramiento de fecha 12 de Noviembre de 2015 por parte de la C. Gobernadora del Estado de Sonora, de acuerdo a decreto del 8 de octubre de 1998 publicado en boletín oficial del Estado de Sonora.
- C. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato de servicios, La Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, cuenta con la autorización de la inversión mediante recursos estatales y federales.
- D. Que tiene establecido su domicilio en: Ave. Universidad No. 271 Colonia Universitaria, en Nogales, Sonora, correo electrónico rectoria@utnogales.edu.mx MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO
- E. Que su registro federal de contribuyentes en la secretaría de hacienda y crédito público es: UTN-981009-IKA.
- F. Que celebra el presente contrato en los términos de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público y su Reglamento. Y demás disposiciones jurídicas aplicables, y se contrato mediante el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas NO. ____, mediante fallo de adjudicación de fecha --- de abril de 2016.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" declara:

- A. Que acredita la existencia de su Sociedad con Escritura Constitutiva No. ----, Vol. ----- de fecha -- de ---- de ----, otorgada ante la Fe del Notario Público No. --, Lic. ----- en la Ciudad de -----, -----, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con el No .-----, de fecha --- de ---- -- de -----.
- B. Que su registro federal de contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: -----
- C. Que el C. -----, es su representante legal, acreditándolo con su credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio No. ----- y que el mismo conviene que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- D. Que cuenta con la tecnología, organización, mano de obra especializada y las condiciones técnicas y financieras suficientes para el suministro objeto de este contrato; así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento legal y que tiene capacidad jurídica y

administrativa y reúne la información y los conocimientos para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

- E. Que tiene establecido su domicilio en, ----- no. -----, en la Ciudad de Nogales, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales que se deriven del presente contrato.
- F. Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del sector público y su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CON SUJECION A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato.- “LA UTN” encomienda al proveedor y éste se obliga a prestar el servicio de Seguridad y Vigilancia para LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA; cumpliendo con las especificaciones detalladas en ANEXO A”, acatando para ello los diversos ordenamientos señalados en el presente contrato.”

SEGUNDA.- prestación del servicio de Seguridad y Vigilancia para La Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, en el cual se requerirán ___ (____) personas en dos turnos de doce horas cada uno. Debiendo tener _____ persona en el turno diurno y _____ para turno nocturno.

TERCERA.-MONTO DEL CONTRATO.- El importe de los servicios objeto del presente contrato es de \$----- (son: ----- pesos ---/100 M.N.), más el ___ % (_____ por ciento) del impuesto al valor agregado que es de \$----- (son: ----- pesos 00/100 M.N.), dando un importe total de \$----- (SON: ----- PESOS ----- /100 M.N.), mismo que “LA UNIVERSIDAD”, pagará a “EL PROVEEDOR”, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta del presente contrato.

CUARTA- VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia del _____ al _____ de 2016.

QUINTA- LUGAR Y PLAZO. La prestación del servicio solicitado será en el lugar que ocupan las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora en Ave. Universidad No. 271 Col. Universitaria, los siete días de a semana de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación (anexo A).

SEXTA.- AJUSTE DE COSTOS. Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios pactados en este contrato, respecto de la porción en moneda nacional, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los productos aun no suministrados conforme al programa pactado, al momento de ocurrir dicha contingencia.

La revisión de los costos se realizará conforme a lo señalado en el artículo 44 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 57 de su reglamento.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO: “LA CONVOCANTE” No ofrece Anticipo, liquidará contra la presentación de la (s) factura (s) por el importe de los servicios contratados, que el proveedor haya proporcionado a satisfacción de los usuarios. Una vez que las facturas hayan sido revisadas y aprobadas por el Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad, se procederá a realizar el pago de las mismas; dicho pago no deberá exceder de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de recibir la factura respectiva misma que se presentará al terminar el mes que se cobre, el pago se efectuará en moneda nacional.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- Las partes convienen en que “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir y otorgar en favor de la “SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO” una fianza como garantía de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en las oficinas de “LA UNIVERSIDAD”, en Ave. Universidad No. 271, Col. Universitaria, consistente en el 10% (diez por ciento) del valor del monto de la adquisición, mediante póliza de fianza a nombre de “LA CONTRATANTE”, la cual deberá contener las siguientes declaraciones:

- a. que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

- b. que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “la contratante”;
- c. que la fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
- d. que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Independientemente de las garantías, el proveedor queda enterado y acepta que:

- I. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de las fianzas
- II. El proveedor consiente en que la afianzadora garantice el pago hasta el 100% (cien por ciento) del monto consignado en las pólizas correspondientes a las fianzas de cumplimiento, independientemente de que hubiera existido cumplimiento parcial en cualquier porcentaje, quedando “LA CONTRATANTE”, facultada a su criterio, a determinar la aplicación de proporcionalidad, si las características de los servicios prestados así lo permiten.
- III. Las garantías que de conformidad con la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el proveedor deba presentar ante “LA CONTRATANTE”, son emitidas para la finalidad específica y son independientes de la aplicación de las penas convencionales a que se haga acreedor y que quedan estipuladas en este contrato y/o cualesquiera otra obligación legal emanada del mismo.
- IV. El proveedor consiente en que la afianzadora pague la fianza, independientemente de que el proveedor interponga cualquier tipo de recurso ante instancias de orden administrativo o no judicial, por lo que el pago no se supeditara a la resolución respectiva.
- V. El proveedor consiente que la afianzadora pague la fianza, independientemente de cualquier crédito que tenga a su favor derivado del presente contrato o cualquiera otro celebrado con “LA CONTRATANTE”, renunciando expresamente al derecho de compensación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2197 Del Código Civil Federal en relación con el Artículo 2192 Fracción I Del código citado.

DECIMA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. El proveedor no podrá hacer ejecutar los servicios por otro, quedando expresamente prohibido la subcontratación. Asimismo, no podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro sobre los servicios ejecutados, siempre y cuando se cuente con el consentimiento previo y por escrito del área responsable del pago en “LA UNIVERSIDAD”.

DÉCIMO PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR. El proveedor será el único responsable del suministro de los productos, equipo y/o servicios objeto del presente contrato.

El proveedor se obliga a cumplir todas y cada una de las estipulaciones de este contrato, de conformidad con las leyes, reglamentos y reglas aplicables al mismo, comprometiéndose a ejecutar de manera esmerada conforme a las normas de eficiencia y seguridad, los servicios contratados.

Para la firma del presente contrato es responsabilidad del PROVEEDOR, estar registrado en CompraNet.

Las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultaren por inobservancia o negligencia del proveedor, serán a su cargo, quedando a salvo los derechos de “LA UNIVERSIDAD” para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, en los términos del código civil federal, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas al efecto.

El proveedor queda obligado a notificar por escrito a “LA UNIVERSIDAD”, cualquier cambio en su domicilio señalado en el “ANEXO E” DEL PROVEEDOR.

DÉCIMO SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. cuando el proveedor incumpla con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en este contrato y/o sus anexos, o bien contravenga las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, de conformidad con el Artículo 54 DE LA LEY, “LA UTN” podrá rescindir este contrato administrativamente, siguiendo el procedimiento señalado en esta misma

cláusula, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a aquél en que se hubiese agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, sin embargo cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive de retraso sino por otras causas establecidas en el contrato, “la utn” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, y para efectuarla las partes se sujetarán al procedimiento siguiente:

- I.- Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes;
- II.- Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, “LA UNIVERSIDAD” resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor, y
- III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y será comunicada al proveedor dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso i de esta cláusula.

En caso de resolverse la rescisión administrativa por causas imputables al proveedor, “LA UNIVERSIDAD” procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes por conceptos aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 40 (cuarenta) días naturales siguientes de la fecha de notificación de dicha resolución.

Independientemente de lo anterior y dentro de un término de 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de notificación de la resolución de rescisión, “LA UNIVERSIDAD” por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, levantará acta circunstanciada en la que hará constar el estado que guardan los servicios, en la inteligencia de que el proveedor no deberá realizar servicio alguno desde el momento en que reciba dicha notificación, pero si lo hiciera, se entenderá que lo hace contraviniendo las indicaciones de “LA UNIVERSIDAD” y por ende, el valor de dichos servicios no se considerará en el finiquito.

DÉCIMO TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES. Que en caso de que le sea adjudicado el contrato respectivo y no cumpla con el programa de presentación del servicio autorizado por “LA UNIVERSIDAD”, deberá cubrir a ésta, el importe que resulte de aplicar el uno al millar, sobre el valor total del contrato, por cada día de atraso que transcurra desde la fecha en que surja la demora; la suma de dichas penas convencionales no deberá de exceder del 10% del importe total del contrato.

Con independencia de lo anterior, “LA UTN” podrá rescindir administrativamente el contrato adjudicado y exigir al proveedor que incumple, lo que corresponda conforme a derecho.

DÉCIMA CUARTA.-SUPUESTOS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE “LA UTN”. “LA UTN” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que el proveedor se coloque en uno o más de los supuestos que en forma enunciativa más no limitativamente se señalan a continuación:

- A) Si el proveedor no entrega los bienes y/o servicios objeto de este contrato en la fecha estipulada.
- B) Si suspende injustificadamente el suministro de bienes, equipo o materiales y/ o servicios o bien se niega a reparar o reponer alguna parte de los mismos que hubiere sido rechazada por “LA UTN”;
- C) Si no presta los bienes y/o servicios de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por “LA UTN”;
- D) Si no da cumplimiento al programa de trabajo pactado entre las partes y, a juicio del área técnica de “LA UTN”, el atraso puede dificultar o entorpecer las labores propias de la universidad.
- E) Si el proveedor en violación de cualquier ley, reglamento o por disposición gubernamental que esté en vigor durante la vigencia del contrato, o por falta de algún permiso por causa que le sea imputable, está imposibilitado para continuar con los servicios;
- F) Si el proveedor es objeto de un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra, o de cualquier otro procedimiento judicial o extrajudicial que a juicio de “LA UTN” haga presumible su insolvencia o incapacidad

- para cumplir las obligaciones derivadas del contrato;
- G) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del área responsable de pago en “LA UTN”;
 - H) Si subcontrata los servicios objeto del presente contrato sin sujetarse a lo estipulado en el presente contrato;
 - I) Si el proveedor no presenta a “LA UTN” las garantías de cumplimiento y la del anticipo otorgado;
 - J) Si el proveedor no da cumplimiento a lo establecido en la cláusula decimo quinta de “confidencialidad”;
 - K) Si el proveedor no da a “LA UTN” y a las dependencias que tengan facultad para intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios;
 - L) Si el proveedor siendo extranjero o sociedad mexicana con socios extranjeros, invocan la protección de su gobierno en relación con el contrato;

En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y/o sus anexos o a las leyes, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones que rijan para su ejecución y cumplimiento.

En caso que el proveedor incumplido hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios contratados previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Iniciado el procedimiento de rescisión, no podrá negarse la aceptación de los bienes contratados, salvo en el caso de que el incumplimiento del proveedor implique que se extinga la necesidad de los bienes contratados, con el señalamiento expreso de que este solo hecho será motivo de hacer efectiva la garantía de cumplimiento que se hubiere establecido y motivará la rescisión del contrato y que no serán recibidos los bienes o servicios durante el proceso de rescisión.

DECIMO QUINTA- CONFIDENCIALIDAD. El proveedor se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información y datos relacionados con los servicios objeto de este contrato que pudieren ser del conocimiento del proveedor o de su personal; por lo que dicha información no podrá ser utilizada por el proveedor para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin la autorización previa y por escrito de “LA UTN”. La violación a lo estipulado en esta cláusula será considerado como un daño irreparable y el proveedor será responsable de los daños y perjuicios que llegare a causar a “LA UTN”.

DECIMO SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LA UNIVERSIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y / o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado. en estos supuestos “LA UNIVERSIDAD” , reembolsará al proveedor, los gastos no recuperables en que hubiere incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y que se relacionen directamente con el presente contrato los cuales se pagarán dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor, de conformidad con el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“LA UTN” deberá comunicar por escrito la terminación anticipada al proveedor con por lo menos 5 (cinco) días naturales de anticipación, en el entendido de que los derechos y obligaciones de las partes se mantendrán en pleno vigor, hasta que la terminación surta sus efectos jurídicos.

DECIMO SEPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor libera al obligado de responsabilidad.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los servicios materia de este contrato, “LA UNIVERSIDAD” podrá dar por terminado en forma anticipada el mismo, de conformidad con la cláusula de terminación anticipada.

NO SE CONSIDERARÁ COMO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LA FALTA DE PREVISIÓN DEL PROVEEDOR QUE LE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES BAJO EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA OCTAVA.- DERECHOS Y PATENTES. El proveedor será el único responsable por el uso incorrecto de derechos y patentes o prioridades que pudieran corresponder a terceros en relación con los equipos, materiales, herramientas, sistemas y/o tecnología que, en su caso, proporcione o suministre para el cumplimiento del presente contrato; cualquier pago por este concepto será por cuenta del proveedor, haciéndose cargo de las reclamaciones, si las hubiese y desde este momento releva a “LA UTN” de cualquier responsabilidad al respecto, quedando obligado a resarcir a “LA UTN” de cualquier gasto o costo que éste erogue por dichos conceptos.

En caso que el proveedor incurra en las referidas violaciones y por tal motivo esté imposibilitado para poder continuar suministrando los bienes, “LA UTN” podrá optar por rescindir el contrato por incumplimiento del proveedor.

DECIMO NOVENA .- RELACIONES LABORALES. El proveedor como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social; el proveedor se obliga por lo mismo, en responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores o que terceros presenten en su contra y/o en contra de “LA UNIVERSIDAD” en relación con los servicios que preste el proveedor bajo el presente contrato, por lo que el proveedor reembolsará a “LA UNIVERSIDAD” los gastos y costos que le ocasionare, en su caso, cualquier cantidad que éste llegare a erogar por dicho concepto. Asimismo, la selección, el reemplazo, las horas de trabajo y la remuneración del personal del proveedor, serán determinados por éste.

VIGESIMA.- COMUNICACIÓN Y DISCREPANCIAS ENTRE LAS PARTES. Ambas partes se obligan a comunicarse por escrito y en idioma español las cuestiones que se generen con motivo del cumplimiento y ejecución del presente contrato.

De surgir discrepancias durante el ejercicio del mismo, éstas serán resueltas de común acuerdo, entre el supervisor de “LA UNIVERSIDAD” y el representante técnico del proveedor, dejando constancia de la resolución correspondiente en minuta que suscribirán ambas partes. En caso de que no lleguen a un acuerdo, tratándose de cuestiones técnicas, solicitarán la intervención de la Dirección de Administración y Finanzas de “LA UNIVERSIDAD” dichas áreas resolverán lo procedente levantándose la minuta correspondiente. En caso de persistir la discrepancia quedarán a salvo los derechos del proveedor para que los haga valer ante la instancia que proceda de conformidad con el contrato. Las comunicaciones al proveedor sobre dichas discrepancias, se realizarán en el domicilio señalado por éste en la declaración II.6 del proveedor.

VIGESIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las partes convienen en que por razones fundadas y explícitas y a través de la suscripción de un convenio, “LA UNIVERSIDAD” podrá modificar el presente contrato, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES. Cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales y estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato, sin perjuicio de que “LA UNIVERSIDAD” realice, en los pagos que haga al proveedor, las retenciones que por tales conceptos le impongan las leyes de la materia.

Todos los trámites y gastos aduanales así como las cuotas compensatorias que se requieran para la introducción e importación de los bienes y personal del proveedor a territorio mexicano, serán por cuenta del propio proveedor.

VIGÉSIMO TERCERA.- COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la competencia de los tribunales federales en la ciudad de Nogales, Sonora, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído el presente contrato por cada uno de los interesados, y habiéndose manifestado conformes con su texto, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándose en dos ejemplares.

En Nogales, Sonora, el día --- del mes de ----- de 2016.



Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora

F I R M A S

POR LA “ UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES,
SONORA”

POR “EL PROVEEDOR”

LIC. MIGUEL GONZÁLEZ TAPIA.
RECTOR

REPRESENTANTE LEGAL

**A N E X O "E"
(FORMATO)**

(NOMBRE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL).

NO. DE CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: CI-UTN-02/2016

<u>Registro Federal de Contribuyentes:</u>		
<u>Domicilio.-</u>		
<u>Calle y número:</u>		
<u>Colonia:</u>	<u>Delegación o Municipio:</u>	
<u>Código Postal:</u>	<u>Entidad federativa:</u>	
<u>Teléfonos:</u>	<u>Fax:</u>	
<u>Correo electrónico:</u>		
<u>No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:</u>	<u>Fecha:</u>	
<u>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:</u>		
<u>Relación de accionistas.-</u>		
<u>Apellido Paterno:</u>	<u>Apellido Materno:</u>	<u>Nombre(s)</u>
<u>Descripción del objeto social:</u>		
<u>Reformas al acta constitutiva:</u>		

<u>Nombre del apoderado o representante:</u>	
<u>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-</u>	
<u>Escritura pública número:</u>	<u>Fecha:</u>
<u>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:</u>	

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO.

(FIRMA)

ANEXO F

ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN DEL ARTÍCULO 50 FRACCION IV DE LA LAASSP.

“TEXTO QUE DEBERÁ EMPLEAR EL PROVEEDOR”

FECHA: _____

ASUNTO: MANIFESTACIÓN DEL ARTÍCULO 50 FRACCION IV DE LA LAASSP PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. _____

LIC. MIGUEL GONZÁLEZ TAPIA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES SONORA.
PRESENTE

ME REFIERO A LA CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. _____, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN DICHO PROCEDIMIENTO.

EL QUE SUSCRIBE C. _____ MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL SUSCRITO, NI LA EMPRESA QUE REPRESENTO, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS INTEGRANTES DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SE ENCUENTRAN INHABILITADOS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCION IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO O LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI MISMO QUE POR CONDUCTO DE MI REPRESENTADA NO PARTICIPAN PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS, CON EL PROPOSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS, LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCION ANTES CITADA, ASIMISMO MANIFIESTO QUE NI EL SUSCRITO NI LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO CONTENIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA FALSEDAD EN LA PRESENTE MANIFESTACIÓN SERÁ SANCIONADA EN LOS TERMINOS DE LEY.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

ANEXO G

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LUGAR Y FECHA.

ASUNTO: INTERES EN PARTICIPAR
EN LA CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____

LIC. MIGUEL GONZÁLEZ TAPIA
RECTOR UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES SONORA.
PRESENTE

EN CONGRUENCIA CON EL ART. 33 BIS DE LA LAAySSP, ME REFIERO A LA CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. _____ RELATIVA A SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES SONORA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA. BIENES Y/O SERVICIOS Y/O PRODUCTOS DESCRITOS EN DICHO PROCEDIMIENTO.

POR MEDIO DEL PRESENTE (REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL) MANIFIESTO MI INTERES EN PARTICIPAR EN TODOS LOS EVENTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE LA CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO _____ PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES SONORA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, MANIFIESTO QUE HE LEÍDO LAS BASES DE DICHA CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, QUE COMPRENDO SU CONTENIDO Y ALCANCES DE LAS MISMAS, Y ACEPTO LO DICHO EN ELLAS.

AGRADECIENDO LA ATENCIÓN QUE SE SIRVA PRESTAR AL PRESENTE, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA
(NOMBRE)
FIRMA.

ANEXO H

H. Nogales, Sonora a _____ de _____ de 2014
 CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CI-UTN-02/2016

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA
 LIC. MIGUEL GONZÁLEZ TAPIA
 RECTOR
 PRESENTE:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRTACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LA- _____ EN LA QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ PARTICIPA A TRAVES DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TERMINOS DE LOS PREVISTOS POR LOS “LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASI COMO LA CONTRATACION DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL”, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR _____ CUENTA CON _____ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL IMSS Y CON _____ PERSONAS SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE _____ OBTENIDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ULTIMA DECLARACION ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA _____ ATENDIENDO LO SIGUIENTE:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de numero de trabajadores	Rango de Monto de Ventas Anuales (MDP)	Tope máximo Combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$ 4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$ 100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde \$51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

TOPE MAXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%.

EL NUMERO DE TRABAJADORES SERA EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8) EL TAMAÑO DE EMPRESA SE DETERMINARA A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FORMULA PUNTAJE DE LA EMPRESA= (NUMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MAXIMO COMBINADO DE SU CATEGORIA.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA
 (NOMBRE)

FIRMA.